ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 159-2014-MINEDU

ADENDA Nº 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Conste por el presente documento, la ADENDA Nº 002 al Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 159-2014-MINEDU, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte el MINISTERIO DE EDUCACION, con RUC Nº 20131370998, con domicilio legal en Calle Del Comercio Nº 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Ministro de Educación, señor JAIME SAAVEDRA CHANDUVI, identificado con DNI Nº 06381847, designado por Resolución Suprema Nº 163-2016-PCM, a quien en adelante se le denominará EL MINEDU; y de otra parte, el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en Jirón Loreto N° 363, distrito de Huancayo, provincia y departamento de Huancayo, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor ANGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMI, identificado con DNI Nº 20053479, y acreditado mediante Resolución Nº 3801-2014-JNE emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, a quien en adelante se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL; en los términos y condiciones que se expresan en las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial Nº 274-2014-MINEDU, se dispuso la creación del Modelo de Servicio Educativo para la Atención de Estudiantes de Alto Desempeño, dirigido a estudiantes del VII ciclo de la Educación Básica Regular; el mismo que tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes de alto desempeño de tercer, cuarto y quinto grados de educación secundaria de todas las regiones del país, un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional que permita fortalecer sus competencias personales, académicas, artísticas y/o deportivas para construir una red de líderes capaces de contribuir al desarrollo local, regional, nacional y mundial. Asimismo, busca articular los esfuerzos por parte de los diferentes niveles de gobierno, así como propiciar las condiciones para la conformación de una red de Colegios de Alto Rendimiento que permita la coordinación, soporte, monitoreo y asistencia técnica para la atención de estudiantes de alto desempeño.

Con fecha 23 de julio del 2014, EL MINEDU y EL GOBIERNO REGIONAL formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, a fin de que EL GOBIERNO REGIONAL encargue actividades de su competencia de carácter material, técnico y/o de servicios a EL MINEDU para la gestión educativa, administrativa y financiera, así como para la operación y mantenimiento del Colegio de Alto Rendimiento, en adelante COAR JUNIN.

Con fecha 25 de febrero del 2015, EL MINEDU y EL GOBIERNO REGIONAL suscribieron la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el fin de modificar la cláusula quinta de EL CONVENIO respecto de los compromisos asumidos por las partes para la implementación de la infraestructura provisional del COAR Junín.

Mediante Acuerdo Regional N° 168-2016-GRJ/CR del 28 de junio de 2016, EL GOBIERNO REGIONAL aprueba la modificación del artículo 1° del Acuerdo Regional N° 078-2015-GRJ/CR de fecha 17 de febrero del 2015, delegando a EL MINEDU competencias en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de los servicios complementarios para la elaboración de estudios de pre-inversión, desarrollo, gestión,

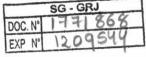
GERENCIA

REGIONAL DE











WSACION











implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto: "Aporte de infraestructura y servicios complementarios a la gestión educativa para nuevos colegios de alto rendimiento en las regiones Junín, Huancavelica, Cusco y Pasco", durante el periodo de vigencia de dicho proyecto, que comprende entre otros, los componentes de construcción de infraestructura y mantenimiento de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de todos los servicios complementarios y vinculados al proyecto de un Colegio de Alto Rendimiento – COAR – en la Región Junín para 300 estudiantes de alto desempeño bajo el mecanismo de Asociaciones Público Privadas - APP en el marco de la normativa vigente.

El servicio educativo para la atención de estudiantes con alto desempeño está orientado a asegurar una educación integral para estudiantes del VII ciclo de Educación Básica Regular (3er, 4to y 5to grados de educación secundaria), el cual se brinda en un local provisional cedido por el Gobierno Regional hasta la puesta en funcionamiento de la infraestructura definitiva. En virtud a ello, es necesario garantizar el funcionamiento del COAR JUNIN en su actual local provisional, por lo que resulta necesario modificar las Cláusulas Cuarta, Quinta, Séptima, Novena, Décima, Undécima y Duodécima, a fin de precisar las obligaciones y atribuciones de cada una de las partes.

De acuerdo a la Cláusula Octava de **EL CONVENIO**, cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de **EL CONVENIO**, la cual formará parte integrante del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1 Modificar las Cláusulas Cuarta, Quinta, Séptima, Novena, Décima, Undécima y Duodécima de EL CONVENIO, las mismas que quedarán redactadas de la siguiente manera:

"CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto que EL GOBIERNO REGIONAL encargue la realización de actividades de su competencia de carácter material, técnico y/o de servicios a EL MINEDU para la gestión educativa, administrativa y financiera, así como para la operación y mantenimiento del Colegio de Alto Rendimiento, en adelante COAR, que EL GOBIERNO REGIONAL creará e implementará en la Región Junín en el marco del modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño; para lo cual, se establecen compromisos de cooperación entre las partes.

Asimismo, a través del presente convenio se formaliza la delegación de competencias que EL GOBIERNO REGIONAL confiere a EL MINEDU de manera temporal en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para la elaboración de estudios de pre inversión, el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del COAR JUNIN, lo que podrá incluir su mantenimiento, servicios complementarios y vinculados al proyecto, que se llevará a cabo mediante el mecanismo de Asociaciones Público Privadas - APP, en el marco de la normativa vigente."

"CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Son obligaciones y atribuciones de EL GOBIERNO REGIONAL:











SACION







5.1.2 Garantizar el uso del local del Instituto Superior Tecnológico Público "Jaime Cerrón Palomino", ubicado en Calle Huayna Cápac, cuadra 4, distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, departamento de Junín, el cual será destinado para el funcionamiento provisional del COAR JUNIN hasta la puesta en funcionamiento de la infraestructura definitiva; así como realizar el acondicionamiento, mejoramiento y/o ampliaciones provisionales de la referida infraestructura provisional que resulten necesarias para la prestación del servicio educativa

A fin de paliar la contingencia referida al oportuno inicio del año escolar 2017, y en el supuesto que se diera una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a brindar dentro del plazo establecido en el numeral 5.1.7 de la presente Cláusula, un inmueble como infraestructura provisional de contingencia (local escolar y residencia) a conformidad de EL MINEDU, y de ser el caso, a realizar las mejoras de infraestructura que resulten necesarias para la prestación del servicio educativo.

(...)

5.1.7 Entregar al 15 de noviembre de 2016, la infraestructura provisional para el uso del COAR JUNIN a fin que EL MINEDU pueda iniciar las acciones relacionadas a la gestión administrativa, financiera y de recursos humanos, así como la contratación de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del referido COAR, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.4 de la presente Cláusula. En caso EL GOBIERNO REGIONAL no cumpliera con entregar la referida infraestructura provisional al 15 de noviembre del 2016, entregará una infraestructura provisional de contingencia como máximo al 05 de diciembre del 2016, a conformidad de EL MINEDU.

Culminar la habilitación del inmueble para el funcionamiento provisional del COAR JUNIN (infraestructura provisional o infraestructura provisional de contingencia) para 300 estudiantes, al término de la ejecución del proyecto de acondicionamiento, mejoramiento y/o ampliaciones, fijándose como fecha máxima el 28 de febrero del 2017.

(...)

5.1.9 Realizar las acciones necesarias para que **EL MINEDU** pueda disponer (sea por transferencia, afectación en uso o cualquier otro medio) del predio denominado Triángulo Anta, ubicado en la región Sierra Central del Distrito de Anhuac, Provincia de Chupaca, las que incluyen las gestiones de independización y habilitación, entre otras, para la construcción y puesta en funcionamiento de la infraestructura definitiva del COAR JUNIN, conforme a las normas de la materia, debiendo iniciar dichas acciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente del inicio del año escolar 2017 en el COAR JUNIN. En caso el inmueble se entregue en afectación en uso o cualquier otra forma de posesión, el plazo de vigencia del mismo será indeterminado.

1.10 Realizar las acciones necesarias para la entrega provisional a favor de **EL MINEDU** del predio referido en el numeral precedente conforme a las normas











SACIÓN

THE PORT OF THE PO

(...)

de la materia, debiendo iniciar dichas acciones en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente del inicio del año escolar 2017 en el COAR JUNIN.

5.2. Son obligaciones y atribuciones de EL MINEDU:

Gestionar la previsión presupuestal para la operación del COAR JUNIN, 5.2.1 durante la vigencia del Convenio. (...)

Realizar la verificación documental y física de los avances relativos a la 5.2.3 elaboración, ejecución, monitoreo y supervisión del proyecto de acondicionamiento, mejoramiento y/o ampliación de la infraestructura provisional en la cual operará el COAR JUNIN, hasta la puesta en funcionamiento de la infraestructura definitiva. Así como realizar el seguimiento del citado proyecto a fin de lograr el cumplimiento de las metas respectivas.

Realizar la gestión administrativa, financiera y de recursos humanos, en la 5.2.4 infraestructura provisional que entregue EL GOBIERNO REGIONAL, así como la contratación de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del COAR JUNIN; lo que incluye la provisión de materiales educativos, uniformes, y servicio de tópico para los estudiantes, alimentación, lavandería, limpieza y seguridad, además de la contratación de mobiliario y equipamiento (incluidos la adquisición, transporte e instalación de módulos prefabricados) y la gestión de los procesos de contratación, capacitación, acompañamiento y asistencia técnica a los docentes, especialistas, directivos y personal administrativo del COAR JUNIN.

Realizar la gestión administrativa, financiera y de recursos humanos en la infraestructura de contingencia que entregue EL GOBIERNO REGIONAL, así como la provisión de los bienes y servicios que no sean cubiertos por EL GOBIERNO REGIONAL; es decir, provisión de materiales educativos, uniformes, servicio de tópico y para los estudiantes y seguridad, además de la contratación de mobiliario y equipamiento (incluidos la adquisición, transporte e instalación de módulos prefabricados), entre otros, para el funcionamiento del COAR JUNIN, además de la gestión de los procesos de contratación, capacitación, acompañamiento y asistencia técnica a los docentes. especialistas, directivos y personal administrativo del COAR JUNIN.

Ejercer la competencia por delegación, respecto de los componentes de 5.2.6 infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación complementarios y vinculados para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, mantenimiento, financiamiento y/u operación integral del COAR JUNIN, mediante el mecanismo de contratación de Asociación Público Privada APP en el marco de la normativa vigente.







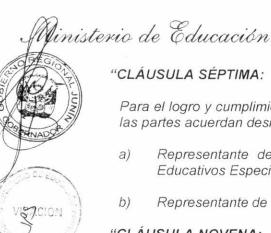






(...)





"CLÁUSULA SÉPTIMA:

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- Representante de EL MINEDU, el (la) Director(a) General de Servicios Educativos Especializados.
- Representante de EL GOBIERNO REGIONAL, el Gerente General Regional."

"CLÁUSULA NOVENA:

RESOLUCIÓN

- 9.1 De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente Convenio, mediante aviso previo y por escrito cursado a la otra parte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.
- 9.2 Causales de resolución:
 - 9.2.1 Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio; con excepción de las obligaciones referidas a la delegación de competencias.
- 9.2.2 Por mutuo acuerdo; la resolución surtirá efectos en la fecha que las Partes lo acuerden por escrito.
- 9.2.3 Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas.
- 9.2.4 Por caso fortuito o fuerza mayor."

"CLAUSULA DÉCIMA:

POSTERGACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL COAR

EL MINEDU puede postergar el inicio de operación del COAR JUNIN en caso que EL GOBIERNO REGIONAL no cumpla con remitir la documentación técnica o legal correspondiente dentro de los plazos establecidos, se detecten irregularidades en la ejecución física del proyecto del acondicionamiento, mejoramiento y/o ampliaciones de la infraestructura de uso provisional, o no se brinden las facilidades necesarias para la realización del proyecto de construcción de infraestructura definitiva del COAR JUNIN."

"CLÁUSULA UNDÉCIMA:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamación entre ellas o sobre la interpretación, ejecución, resolución, rescisión, eficacia, validez u otro asunto vinculado a este Convenio, o por cualquier otro motivo o circunstancia relacionada directa o indirectamente con este Convenio, se solucionará de la manera siguiente:

11.1 Las partes harán sus mejores esfuerzos para encontrar una solución amistosa dentro de un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha en que lo solicite cualquiera de ellas, con una comunicación escrita en la que precise en que consiste la controversia, diferencia o reclamación.



















11.2 Si no se logra una solución amistosa, las partes acuerdan someterse a Arbitraje de derecho en el ámbito nacional, el cual será resuelto por árbitro único que se regirá bajo la legislación nacional."

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS "CLÁUSULA DUODÉCIMA:



La delegación de competencias señalada en el artículo único del Acuerdo de Consejo Regional N° 168-2016-GRJ/CR tiene vigencia hasta la culminación del contrato(s) generado(s) de la ejecución del mecanismo de Asociación Público Privada, lo que incluve la ejecución de la infraestructura definitiva, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios y vinculados del COAR JUNIN, y su mantenimiento de ser el caso, para la elaboración de estudios de pre - inversión, el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto COAR JUNIN; y por el tiempo del proceso y los actos preparatorios para la realización del(los) proceso(s) de contratación.

EL GOBIERNO REGIONAL no podrá revocar la delegación ni avocarse a las competencias delegadas, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, salvo por disposición expresa de la ley o por mutuo acuerdo."

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

Quedan vigentes en todo su tenor y extensión las demás cláusulas de EL CONVENIO, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la presente adenda.

Estando conforme con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas se firma en dos días del mes de vovembro del dos mil eiemplares igualmente válidos a los 10



AIME SAAVEDRA CHANDUVI Ministro de Educación













GCBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Angel O. Unchupaico Canchumani GOBERNADOR REGIONAL OBIERNO REGIONAL JUNIN

A. Antonieta Vida SECRETARIA GENERAL